



AUTORIZACIÓN EXPEDICIÓN EMPADRONAMIENTO COLECTIVO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos		NIF/NIE
Domicilio		Teléfono
Código postal	Población	Dirección electrónica

SOLICITA un certificado/volante con la relación de las personas empadronadas en su domicilio, de acuerdo con las siguientes autorizaciones:

Relación de personas **MAYORES DE EDAD** empadronadas en el domicilio que dan su autorización

Nombre y apellidos de las personas MAYORES DE EDAD	NIF/NIE	Firma

Autorizaciones para las personas **MENORES DE EDAD** empadronadas en el domicilio

Nombre y apellidos de las personas MENORES DE EDAD	NIF/NIE

Tutor legal de la/s persona/s menor/es

Nombre y apellidos	NIF/NIE	Firma

Firma

Abrera, a.....

Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados serán utilizados exclusivamente con la finalidad de formalizar la autorización expedición empadronamiento colectivo y no se prevé su cesión a terceros excepto obligación legal. El responsable de las mismas es el Ayuntamiento de Abrera: Plaza de la Constitución 1, 08630 - informacio@abrera.cat. Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como los otros derechos que correspondan a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://ajuntamentabrera.eadministracio.cat/privacy.1>





Documentos a aportar:

- NIF/NIE/Pasaporte de la persona que gestiona el trámite con esta autorización (Original)
- NIF/NIE/Pasaporte de las personas que autorizan (original o fotocopia)
- En el caso de personas menores, la persona tutora legal tendrá que acreditar su condición con el libro de familia/certificado literal de nacimiento o resolución judicial que lo acredite (original)

INFORMACIÓN SOBRE ESTE TRÁMITE: De acuerdo con la vigente normativa padronal⁽¹⁾, la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal⁽¹⁾, es necesario aportar autorización de las personas empadronadas en el domicilio para poder expedir un certificado con sus datos identificativos. **En caso de no disponer de las autorizaciones, únicamente se podrá hacer constar el número de personas empadronadas.**

En el caso de las personas menores de edad, es necesaria la autorización de uno de sus tutores legales. Si la persona menor no se encuentra empadronada con las personas tutoras legales, será necesaria también la firma de la persona titular de la vivienda donde figure empadronado/a.

(1) Referencia normativa:

Resolución de 30 de Enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.